

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GCDMX" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de

Bienestar incluyente para todas y todos

Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX, 47 48, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- El Gobierno Federal, “EL GCDMX” y los Gobiernos Municipales de las Entidades Federativas han llevado a cabo acciones para potenciar las capacidades de coordinación, operación e investigación en diversas materias, como seguridad, educación, movilidad, tecnología, entre otras, respetando en todo momento la soberanía de los Municipios, así como su autonomía.

IV. En ese sentido, es de suma importancia la coordinación de acciones entre el “EL GCDMX” y “LOS MUNICIPIOS” para establecer un marco general de colaboración, coordinación e instrumentación que promuevan el intercambio de experiencias en materias de seguridad, capital humano, recursos materiales, financieros, académicos, tecnológicos, así como de aquellas áreas de interés y beneficio mutuo para el desarrollo de proyectos encaminados a atender necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán en convenios específicos bajo el marco del presente instrumento jurídico.

V. La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano y, cuya administración está a cargo del Poder Ejecutivo, el cual se confiere a una persona denominada jefa o jefe de gobierno, en términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1 y 3, 28 y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, párrafo primero, 12, 13 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Bienestar incluyente para todas y todos

VI. El Municipio de Tuxpan, Jalisco, es un municipio libre perteneciente al Estado Libre y Soberano de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y su Ayuntamiento es el ente de gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, que cuenta con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 36, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VII.- El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre “LAS PARTES” en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo para el desarrollo de proyectos encaminados a atender necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán en convenios específicos bajo el marco del presente instrumento jurídico.

VII.- Para la ejecución de los proyectos a que se refiere el Convenio Marco de Coordinación, se celebrarán convenios específicos, derivados del presente instrumento los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de promover y representar legalmente a “LAS PARTES” en áreas de interés mutuo, como tecnología e innovación, buen gobierno, seguridad, cultura, desarrollo económico, ciudad sustentable, entre otras, estableciendo para tal efecto de manera enunciativa más no limitativa: el objeto, las actividades y compromisos a desarrollar, los responsables del seguimiento, la vigencia y en caso de ser necesario se deberá establecer el detalle de las actividades a través de la suscripción de los anexos técnicos correspondientes. Los compromisos que adquieran “LAS PARTES” serán cumplidos con base en las disposiciones legales, presupuestarias y administrativas aplicables.

En mérito de lo anterior, la que suscribe, Presidenta Municipal de este Ayuntamiento, motivo el presente acuerdo económico para la celebración de convenio de colaboración, mismo, que se pone a consideración del Pleno, bajo los siguientes puntos de

ACUERDO ECONÓMICO:
Bienestar incluyente para todas y todos

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; la celebración del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GCDMX” Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 08 de agosto de 2022.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx